

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo económico para inicio del ciclo escolar en secundarias Tlalpan 2017”, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DEL CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”, COMO EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”, mediante el cual se pretende contribuir a mejorar la economía familiar de alumnos inscritos en secundarias ubicadas en la demarcación. Lo anterior a través de la entrega de 18,000 apoyos económicos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar. Para lograr lo anterior es necesario contar con un equipo técnico operativo que coadyuvará en la implementación del programa conforme a las siguientes:

B A S E S

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. La Delegación Tlalpan es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan (coordinación del programa); Dirección de Educación es la Unidad Administrativa (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa); la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la economía de familias de alumnos inscritos en secundarias ubicadas en la demarcación.

2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) durante el ejercicio fiscal 2017.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 18,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, es decir, 71% de la población total de estudiantes, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Selección e implementación de un equipo técnico operativo conformado por 14 personas que colaboren con la implementación del programa desarrollando actividades de 1 Coordinador General, 1 Coordinador Administrativo, 6 Monitores Operativos y 6 Monitores Técnicos.

- Realizar jornadas informativas en los planteles y padres de familia sobre el programa social, los requisitos y mecanismos de operación del programa.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- La inclusión, particularmente entre la población adolescente y juvenil de la Delegación Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución, mediante la entrega de apoyos económicos, a disminuir el gasto familiar que representa el inicio de ciclo escolar, ya que busca brindar a las y los estudiantes que se encuentran inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna), coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Entregar preferentemente 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno por una sola ocasión en el ejercicio fiscal 2017.
- Integrar un grupo técnico operativo de 14 personas conformados por 1 Coordinador General el cual coadyuvará en las actividades de supervisión, vinculación con las escuelas, coordinación de difusión en territorio, realizará las visitas a las sedes de entrega, planeación logística; 1 Coordinador Administrativo, el cual coadyuvará en la sistematización de información, control de materiales, documentos y formatos, así como la realización de las encuestas de satisfacción y sistematización de las mismas; 6 Monitores Operativos que coadyuvarán en las visitas a escuelas, difusión, entrega de los apoyos, levantamiento de encuestas; 6 Monitores técnicos que coadyuvarán en la recepción de solicitudes, revisión de documentación y captura de base de datos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1 Monto total autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6, 791,250.00 (seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para el Ejercicio Fiscal 2017.

De los cuales se destinará un total de \$6, 300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para los apoyos económicos que se otorgaran a estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se destinarán para la entrega de los apoyos económicos a las 14 personas que colaboren la implementación de este programa como 1 Coordinador General, 1 Coordinador Administrativo, 6 Monitores Operativos y 6 Monitores Técnicos.

4.2. Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a las personas que colaboren en la implementación es el siguiente:

- 18,000 alumnas y los alumnos de secundaria públicas: \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en una ministración durante los meses de septiembre a diciembre del 2017.
- 1 Coordinador General: \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- 1 Coordinador Administrativo: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- 6 Monitores Operativos: \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- 6 Monitores Técnicos: \$33,125.00 (treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 5 ministraciones mensuales de \$6,625.00 (seis mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social en el equipo técnico operativo como coordinador general, coordinador administrativo, monitores operativos, y monitores técnicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Tener conocimientos avanzados de computación en el manejo de bases de datos y EXCEL.
- Conocer la demarcación territorial de la delegación.
- Firmar solicitud de ingreso al programa.
- Firmar la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
- Satisfacer la entrevista y la prueba de conocimientos técnicos.
- Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente (Coordinador General y Coordinador Administrativo).
- Tener estudios de bachillerato concluidos (monitores operativos y monitores técnicos).
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social en el equipo técnico operativo como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Solicitud por escrito en la que se manifieste el interés por ser beneficiario del presente programa.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación firmada que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
- Carta compromiso de las responsabilidades y manejo de datos personales, así como del cumplimiento de las actividades encomendadas en el programa.
- Comprobante de estudios.
- Curriculum Vitae con fotografía (actualizado firmado y rubricado).

V.3. Procedimientos de Acceso

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares seleccionarán a las personas de secundarias públicas como beneficiarios de este programa social y la selección de las personas que colaborarán con la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil. (Personas que colaborarán en la implementación del programa)

Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Educación, ubicada en Coscomate número 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, además de la página y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos, deberán realizar su registro y entregar su documentación, del 07 al 11 de agosto de 2017, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

5.10. En caso de que las solicitudes de personas interesadas en colaborar con la implementación de este programa social sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a aquellas que habiendo cumplido con los requisitos de acceso, habiten a las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerable. Los solicitantes interesados en colaborar con la implementación de este programa social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

5.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Las personas interesadas que soliciten participar en la implementación de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) entre el 15 y 16 de agosto de 2017.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos:

- Realizar las actividades encomendadas en los plazos y forma que para tal efecto establezca Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares. El cumplimiento de este requisito se registrará mediante listas de asistencia e informes mensuales que deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos:

- No realizar las actividades asignadas en los tiempos y forma establecidos por la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- Suministrar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria acumule tres faltas consecutivas de manera injustificada.
- Por queja ciudadana,

5.17. En este programa social no procede la suspensión temporal.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u

omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5573 8227, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa, número 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700; o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro 1, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa de desarrollo social; de modo individual o colectivo.

La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta en la etapa de implementación.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
---------------------	----------------------------------	-------------------------------	------------------

Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa social no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.